



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

Nota. 823/DH/15
Ginebra, 17 de septiembre de 2015

Señor Alto Comisionado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacerle llegar el informe del Estado de Guatemala relativo al llamado urgente del Sr. Michel Forst, Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, solicitando información sobre las supuestas amenazas de muerte e intimidaciones en contra del señor Amílcar de Jesús Pop Ac, diputado del Congreso de la República de Guatemala.

Al agradecer tomar en cuenta la información enviada, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Embajador Francisco Villagrán de León
Representante Permanente



Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein
Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palacio Wilson
Ginebra, Suiza

Guatemala, 10 de septiembre de 2015

Ref.: P-683-2015/AFAF/HM/er

Informe de Estado en respuesta al Llamamiento urgente del Relator Especial Sr. Michel Forst, sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, respecto al señor Amílcar de Jesús Pop Ac

I. Introducción

El Estado de Guatemala, a través de La Misión Permanente ante las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra Suiza, recibió comunicación del Consejo de Derechos Humanos, identificada con referencia: UAGTM 2/2015 de 26 de junio de 2015, dicha comunicación traslada el señalamiento de atención urgente por parte del Sr. Michel Forst, Relator Especial sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos, del Consejo de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas, solicitando información sobre las supuestas amenazas de muerte e intimidaciones en contra del señor Amílcar de Jesús Pop Ac, Diputado del Congreso de la República de Guatemala.

En cumplimiento de lo solicitado, la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, presenta el siguiente informe.

II. Antecedentes

El Estado de Guatemala, solicitó información al Ministerio de Gobernación y Ministerio Público, por medio de los oficios P-564/AFAF/MR/er y P-564a/AFAF/MR/er, solicitando información respecto a las supuestas amenazas de muerte e intimidaciones en contra del señor Amílcar de Jesús Pop Ac, actual diputado del Congreso de la República de Guatemala. Dicha solicitud de información se derivó de la comunicación del Sr. Michel Forst, Relator Especial sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos, del Consejo de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas, al Estado de Guatemala.

El Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac, ha tenido una trayectoria notable en el campo de los derechos humanos, figurando en diferentes oportunidades como activista y asesor de diferentes organizaciones no gubernamentales. Actualmente es diputado del Congreso de la República, desempeñándose como funcionario del Legislativo al tomar posesión el 14 de enero de 2012, culminando su cargo el 14 de enero de 2016. Recientemente ha sido re electo para ejercer dicho cargo para el período del 2016 al año 2020.

IV. Situación Actual

El Ministerio de Gobernación, a través de la División de Protección a Personas y Seguridad -DPPS-, indica que¹ las Comisarías 11 y 15 de la Policía Nacional Civil, ubicadas en la Ciudad Capital, cumplen con brindarle protección al Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac, bajo el esquema de seguridad perimetral en su residencia particular y en el Congreso de la República, siendo éste último, el lugar donde labora, según providencia número 11961-2015 del 2 de julio del presente año, la cual indica que hasta la fecha se sigue proporcionando dicho esquema de seguridad sin ninguna novedad.

Por otro lado, el Ministerio Público, informa que² durante el período comprendido del 2014 a la presente fecha, el despliegue de los avances alcanzados en las investigaciones y diligencias que partieron de las denuncias sobre amenazas e intimidaciones cometidas en contra del Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac, son las siguientes:

- a) Se apertura el expediente MP001-2015-60257, en la Agencia 07 UDI de la Fiscalía Distrital Metropolitana, en el que se establece y detallan las diligencias practicadas, para darle seguimiento a las denuncias interpuestas por el Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac.
- b) La primera denuncia fue registrada el 15 de junio de 2015, ante el Procurador de los Derechos Humanos, en la cual indica que el Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac, interpone su denuncia como forma de protección, ya que ha iniciado una serie de procesos en contra de varias personas, denunciando varios actos que a su parecer encuadran como delitos, que deben ser investigados y perseguidos penalmente. *“En virtud de toda esta situación le han informado que su vida corre peligro y por esa razón interpone la denuncia para protegerse por cualquier cosa que pueda sucederle, **no sindicando a ninguna persona en particular**, indicando únicamente que se trata de grupos de militares y ex militares.”*³ (resaltado Propio).
- c) La Auxiliar Fiscal del Ministerio Público, Mariana Victoria Polanco Arriaza responsable del caso, se presentó al despacho del Licenciado Pop Ac, el 3 de julio de 2015, con el objeto de tomar su declaración. La Auxiliar Fiscal, hizo constar en acta que fraccio en dicho despacho, que fue informada por la secretaria Horalia Tomás, que el agraviado no se encontraba en la ciudad capital, por lo que dicha secretaria le indicó que la recibiría nuevamente el 3 de agosto de 2015, a las 13:30 horas.

¹ Ministerio de Gobernación, oficio Referencia: 1VM-2,267-2015/EASG/rmg, del 5 de agosto de 2015

² Ministerio Público, Oficio Referencia No. SPAE-457-2015.(COPREDEH-65-2015). De 04 de agosto de 2015

³ Ministerio Público, Informe circunstanciado del expediente identificado con el número MP001/20015/60257 de 4 de agosto de 2015, página 1.

- d) Se solicitó al Procurador de los Derechos Humanos, un informe circunstanciado y copia del expediente PREVENCIÓN ORD. GUA 4319-2015, de 15 de junio de 2015, constatando entonces la existencia y contenido de la denuncia en donde el Licenciado Pop Ac, indica *“haber sido víctima de violación del derecho a la integridad personal por grupos de militares y ex militares”*⁴.
- e) En seguimiento a la denuncia interpuesta por el Licenciado Pop Ac, el 3 de agosto del presente año, por parte del Ministerio Público, se procedió a tomar la declaración en las instalaciones de su despacho. En su declaración indica *“que no puede sindicarse a nadie directamente y que interpone su denuncia como prevención, ya que ha interpuesto varias denuncias y teme que por estos procesos atenten contra su vida, ya que según información que le proporcionaron dos personas, de las cuales no quiso dar sus nombres, lo siguen permanentemente dos motocicletas y dos vehículos, ignorando características y números de placas de los mismos.”*⁵

V. Conclusiones del Estado de Guatemala.

El Estado de Guatemala se rige a los estándares de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de los mecanismos establecidos de Naciones Unidas, de los que surge la obligatoriedad estatal de cooperación, teniendo como fin supremo la protección de la vida y la seguridad integral de cualquier persona que invoque su competencia y solicite su protección para cumplir con sus obligaciones generales de garantía y protección.

Obsérvese que el Estado de Guatemala ha puesto a disposición los mecanismos y los procedimientos idóneos para salvaguardar la vida e integridad física del Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac, a través de la implementación de seguridad perimetral. Asimismo, se afirma que existen los mecanismos internos idóneos para garantizar los derechos de acceso a la justicia y las garantías judiciales efectivas en el caso que como resultado de la investigación se logren individualizar a los presuntos responsables a quienes eventuales se les procesará y sancionará según lo establecido en la legislación interna.

⁴ Ministerio Público, Informe circunstanciado del expediente identificado con el número MP001/20015/60257 de 4 de agosto de 2015, página 2, primer párrafo.

⁵ Ministerio Público, Informe circunstanciado del expediente identificado con el número MP001/20015/60257 de 4 de agosto de 2015, página 2, segundo párrafo.

Se tenga por atendido el llamamiento urgente, accionado por el Sr. Michel Forst, Relator Especial sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos, del Consejo de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas solicitando información sobre las supuestas amenazas de muerte e intimidaciones en contra del señor Amílcar de Jesús Pop Ac, diputado del Congreso de la República de Guatemala. En el entendido que la información estatal se traslada hasta este momento debido a que las diligencias de investigación requerían del proceso de entrevista que la fiscalía a cargo debía realizarle al presunto agraviado, llevándose a cabo esta hasta el 3 de agosto del presente año.

Por tanto, al entrar a analizar la conducta del Estado de Guatemala, el Consejo de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas, observe que se ha adoptado la medida de protección a favor del Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en particular de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades universalmente reconocidas.

Sin otro particular,

Antonio Arenales Forno
Presidente